DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-005-2025

Riohacha, La Guajira, julio de 2025

Señores:
DC & SC ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
NIT. Nº 901.150.096-8.
R/L: RUTH MARY KATERINE OLIVEROS CELEDON
C.C. No. 1.118.827.977 de Riohacha,
CR 8 # 16 - 121
3122560668
dcys2018@gmail.com
Riohacha, La Guajira

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-005-2025, CUYO OBJETO ES "APOYO PARA EL DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE POTENCIA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 84'070.381 expedida en Maicao (La Guajira), quien actúa en Representación del Distrito de Riohacha, debidamente delegado a través de la Resolución No. 1926 DE 28 de julio de 2025, quien para suscribir la presente minuta de la Carta De Aceptación suscrito en la plataforma del SECOP II, y quien para efectos del presente acto se denominará **EL DISTRITO** en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº MC-005-2025, se les habilitó para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en **"APOYO PARA EL DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE POTENCIA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente,** la propuesta presentada por **DC & SC ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS,** identificado con el NIT No. 901.150.096-8, representado legalmente por el señor **RUTH MARY KATERINE OLIVEROS CELEDON,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.827.977 de Riohacha.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Distrito de Riohacha, La Guajira.

Contratista: DC & SC ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, identificado con el NIT No. 901.150.096-8, representado legalmente por el señor **RUTH MARY KATERINE OLIVEROS CELEDON,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.827.977 de Riohacha.

Tipo de Contrato: Obra Pública.

1. **Objeto:** "APOYO PARA EL DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE POTENCIA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-005-2025

1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. Obligaciones de las Partes:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada parael desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

2.2. Obligaciones Especificas Del Contratista:

1. *Entregar los bienes y/o servicios requeridos conforme las especificaciones técnicas establecidas.*
2. *Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.*
3. *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor/interventor del mismo.*
4. *Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.*
5. *Suministrar al supervisor/interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-005-2025

6. *Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor o interventor de este.*
7. *Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.*
8. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.*
9. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.*
10. *Pagar al Distrito todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.*
11. *Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del contrato.*
12. *Cumplir con las obligaciones parafiscales de pago de aportes al SENA, ICBF, ARP, Salud y pensiones de los operarios que utilice para el servicio, de conformidad con lo ordenado por la Ley 789 del 2002.*
13. *Atender las indicaciones que realice el supervisor o el interventor del contrato para el cumplimiento del objeto.*
14. *Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.*
15. *Proveer a su costo, todos las obras, bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.*
16. *Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato, incluyendo trabajo en alturas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.*
17. *Entregar en condiciones de funcionamiento las obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.*
18. *Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato y /o la interventoría.*
19. *Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.*
20. *Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartan los supervisores y el interventor.*
21. *Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización.*
22. *Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.*
23. *Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.*
24. *Garantizar que asumirá los costos adicionales que se presenten en desarrollo del contrato cuando se derive de la negligencia y errores propios.*
25. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*

2.3. Obligaciones del Distrito:

1. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.*
2. *Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-005-2025

relacionados con la ejecución del contrato.

3. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.*
4. *Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.*
5. *Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.*
6. *Designar supervisor.*
7. *Las demás que se pacten dentro del contrato.*

3. Especificaciones Técnicas

ITEM	DECRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	**DEMOLICIONES**		
1.1.1	Desmonte techo de fibrocemento, incluye desmonte de estructuras.	M2	660,58
1.1.2	Demoliciones en mampostería con retiro a zona de acopio de la obra	M2	523,47
1.1.3	Demoliciones en concreto reforzado con retiro al punto de acopio de la obra (columnas, vigas, muros de carga ref, gaviones, cimientos enterrados ect.	M3	20,88
1.1.4	Demolición mecánica de plantilla en concreto e= 5 -10 cms (no incluye retiro)	M2	1102,41
1.2	**RETIRO Y DESCAPOTE**		
1.2.1	Descapote mecánico h=0.10 sin retiro	M3	66,65
1.2.2	Retiro de material con cargue mecánico	M3	183,53

4. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($88.303.947) M/CTE,** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

6. **Lugar de Ejecución:** En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

7. **Forma de Pago**:

Mediante un único pago por el valor de la oferta aceptada, la cual con la carta de aceptación hace las veces de contrato, previa entrega a satisfacción del producto o servicio, presentación de informe de ejecución, que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva y que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-005-2025

POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

ANTICIPO: El Distrito entregará un anticipo del 50% del valor del contrato, el cual se hará entrega una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Distrito girará el valor del anticipo a la Cuenta de ahorros Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, según el porcentaje en que se halla pactado el anticipo, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-005-2025

documentos soporte respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

8. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 399 del 09 de junio del 2025.

9. **Garantías.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Distrito considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Distrito, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

AMPARO	COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE: (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO; (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO PACTADO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
CALIDAD DEL SERVICIO	PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA. Ver nota 1
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA. TAMBIÉN LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJAN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO	200 SMMLV	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION

10. **Supervisión:** La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el Secretario de Infraestructura Y Servicios Públicos Distrital. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

12. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.

13. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-005-2025

a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

14. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

15. **Declaraciones**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
ALCALDE DISTRITAL (D)
R. 1926 DE 28 de julio de 2025

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			